



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

37

ARGANDA DEL REY

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2017, ha acordado aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal número 11, reguladora de las tasas por utilización privativa y aprovechamientos especiales del dominio público local y la implantación de la tasa por la ocupación y uso del dominio público con terrazas de mesas, veladores y elementos auxiliares y su ordenanza fiscal.

Lo que se hace público al objeto de que, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados puedan examinar el expediente en horario de atención al público de lunes a viernes, en las oficinas municipales sitas en avenida del Ejército, número 2, en el plazo de treinta días hábiles, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y formular por escrito las alegaciones que estimen oportunas.

Arganda del Rey, a 16 de octubre de 2017.—La concejala de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad, Ana María Sabugo Marcello.

(03/34.623/17)

